

INT. 20161. AUTORICESE
AUMENTO DE CONTRATO EN EL
CONTEXTO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA ID N°712307-3-LE25
SEGUN SE INDICA.
TEMUCO, 21 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10632

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°2082 de fecha 06/03/2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-3-LE25 "Consultoría Evaluación Gestión De Observaciones y Aprobación de Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía 2025"
- b) La Resolución Exenta N°3006 con fecha 04-04-2024, que aprueba la contratación de PATRICIA IVONNE PARRA MUÑOZ RUT 13.518.452-7 para la "Consultoría Evaluación Gestión De Observaciones y Aprobación de Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía 2025" el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Gestión de Calidad año 2025, Región de La Araucanía;
- c) En relación a garantías, se informa que no se solicita garantía por fiel cumplimiento de contrato conforme a punto 8 Garantías requeridas en ficha Licitación, ratificado por correo electrónico de fecha 02-07-2025 de la Oficina de Licitaciones y Costos.
- d) Informe Técnico N° 19360 de fecha 27-10-2025 de Encargado Oficina Proyectos Rurales, que expone y fundamenta la necesidad de modificar el contrato e inserta el correo electrónico de 24-10-2025 de la consultora adjudicada, en el que confirma la disponibilidad y aceptación de un aumento del contrato;
- e) La Resolución Exenta N° 983 de fecha 15/07/2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Distribuye Recursos destinados a Plan de Gestión de Calidad año 2025; y el correo electrónico del Dpto. Programación y Control de fecha 27-10-2025 que confirma que se encuentran autorizados los recursos para el presente aumento de contrato por \$9.000.000.-;
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- g) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- h) El D.S. N° 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°3006 con fecha 04-04-2024, se contrató la revisión de 1.128 expedientes técnicos correspondientes al SHR, en sus modalidades de CSP y MAVE por un total de \$59.600.000.- durante el año 2025.
2. Que, tras el llamado **llamados regular de vivienda nueva** año 2025 Res Ex. N°395 fecha 21-03-2025, **llamado indígena vivienda nueva** Res. Ex. N°330 fecha 04-03-2025, han ingresado aproximadamente 1.600 expedientes más para revisión.
3. Que no existe capacidad instalada en el Servicio para asumir oportunamente la revisión de los nuevos expedientes.
4. Que las bases de la licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2082 de fecha 06/03/2025 establece, en su cláusula 9.10 (en ficha licitación) la facultad de modificar el contrato hasta por un máximo de un 30% del monto originalmente pactado, equivalente en este caso a \$9.000.000.-, para el suministro de servicios de igual o similar naturales a los requeridos por el contrato original, como es el caso.
5. La necesidad de dar un aumento de contrato a la consultoría, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 19360 de fecha 27-10-2025, que informa de la necesidad de aumentar la cantidad de unidades para revisión de proyectos técnicos del subsidio habitabilidad rural.
6. Que los recursos necesarios se encuentran disponibles, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Autorícese el aumento de contrato por la suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), por concepto de labores de revisión de 180 nuevos proyectos técnicos del subsidio habitabilidad rural, construcción en sitio propio, en el contexto de la licitación pública ID N°712307-3-LE25 "Consultoría Evaluación Gestión De Observaciones y Aprobación de Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía 2025"
2. Se deja constancia de que el plazo del contrato original no se modifica, por lo que la totalidad de los productos contratados deberán ser entregados al 31-12-2025.
3. Modifíquese la imputación indicada en el resuelvo 8 de la Res. N°3006 indicada en el visto b) de la presente resolución, de la siguiente manera:

Año	Monto
2025	\$68.600.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

JRC/MCS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 21-11-2025 12:30:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 10632 Timbre: UYFUULCAHKYF3LU En:
<https://validoc.minvu.cl>